



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

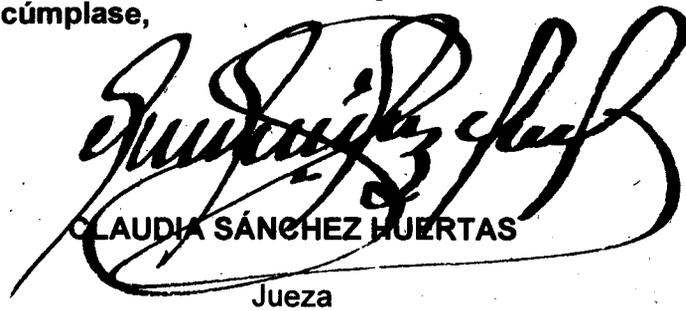
Villavicencio, veintiocho (28) de septiembre de dos mil dieciséis (2016).

Teniendo en cuenta el oficio aportado por el actor donde relaciona los abonos efectuados por el demandado, se observa que el último de estos, realizado el veintinueve (29) de septiembre de 2014, por cinco millones de pesos (\$5.000.000.00), no fue restado al momento de la liquidación del crédito, cantidad que siendo descontada del valor aceptado por este Despacho en auto que antecede, quedaría así:

Capital					\$42.485.972
Intereses causados					
2014					
VIENEN INTERESES A 12/06/2014					\$7.770.155
JUNIO	19,63%	2,45	%	18	\$625.500
JULIO	19,33%	2,42	%	30	\$1.026.567
AGOSTO	19,33%	2,42	%	30	\$1.026.567
SEPTIEMBRE	19,33%	2,42	%	29	\$992.348
TÓTAL INTERESES					\$11.441.137,81
MENOS ABONO 29/09/2014					\$5.000.000,00
APLICANDO A INTERESES QUEDAN INTERESES					\$6.441.137,81
SEPTIEMBRE	19,33%	2,42	%	1	\$34.219
TOTAL INTERESES					\$6.475.357
CAPITAL					\$42.485.971,54
INTERESES					\$6.475.356,72
GRAN TOTAL LIQUIDACIÓN					\$48.961.328,26

En consecuencia se tendrá la suma de cuarenta y ocho millones novecientos sesenta y un mil trescientos veintiocho con 26/100 pesos (\$48.961.328.26), como lo adeudado a treinta (30) de septiembre de 2014 por parte de Norberto Castañeda Vargas.

Notifíquese y cúmplase,


CLAUDIA SÁNCHEZ HUERTAS
Jueza

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de **29 SEP 2016**
Ange Jimenez
Secretaría

Proceso : Ejecutivo Singular
Radicación N° : 500013103003 2012 00169 00
Demandante : Finanzauto Factoring S.A.
Demandado : Norberto Castañeda Vargas
Decisión : Liquidación crédito DAMC